

1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA ESAP “IGNACIO MERINO”

La Escuela Regional de Bellas Artes de Piura, se crea por R. M. N° 4336 del 13 de Abril 1956, a inquietud de personas e instituciones, entre las cuales se destaca la labor de don Manuel Castillo, y Cesar Miró, que demostraron entrega en las gestiones ante los organismos correspondientes. Se nombra como Director de esta institución al profesor Cesar Cabrejos Noblecilla. La inauguración se desarrolló el día 27 de abril del mismo año, estando a cargo del Director de la Escuela Nacional de Bellas Artes, Don Germán Suárez Vértiz.

La Escuela de Arte se inicia con dos áreas profesionales: Sección Normal y la Sección Artística Profesional. La apertura del área de formación artística profesional se inicia con 53 alumnos en las especialidades de Dibujo y Pintura, incorporándose luego escenografía, arte publicitario y artesanías artísticas.

Mediante Resolución Ministerial N° 19176 del 28 de septiembre de 1961 se le designa a la Escuela Regional de Bellas Artes de Piura el nombre de “Ignacio Merino”, en homenaje al insigne pintor piurano fundador de la pintura académica peruana.

Mediante Ley N° 29696, la Escuela Superior de Arte Pública “Ignacio Merino” es incorporada a la Ley Universitaria y la facultad a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y Título de Licenciado en las carreras profesionales, de Educación Artística con las especialidades de Artes visuales y (Pintura-Escultura-Grabado) y de Danza y Licenciado en Artes Plásticas y Visuales respectivamente con las especialidades de Pintura, Escultura y Producción en Diseño Gráfico y Artes Publicitarias.

2. VISION INSTITUCIONAL

La Escuela Superior de Arte Pública Ignacio Merino al año 2021, es una institución con licenciamiento institucional, comprometida con la formación profesional e integral de los estudiantes; que desarrolla investigación para la innovación del conocimiento artístico, educativo y cultural, con proyección nacional e internacional desde la perspectiva de nuestra cultura regional.

3. MISION INSTITUCIONAL

Somos una institución de rango universitario formadora de profesionales competentes en Educación Artística y Artista Profesional, basados en el paradigma humanista y socio crítico acorde a las exigencias actuales, para contribuir a la mejora de la calidad institucional fortaleciendo la identidad cultural y practica de valores sustentados en el proyecto educativo de nuestra región.

4. CARRERAS PROFESIONAL Y SERVICIOS

▪ CARRERAS PROFESIONALES

- Carrera Profesional de Educación Artística (CPEA)

▪ Especialidades Profesionales:

- Artes Visuales
- Danza
- Teatro

- Carrera Profesional de Artista Profesional (CPAP)

▪ Especialidades Profesionales:

- Pintura
- Escultura
- Grabado
- Producción en Diseño Gráfico y Artes Publicitarias

▪ RÉGIMEN ACADÉMICO

- Educación superior de nivel universitario, con diez (10) semestres de duración.

▪ GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

- Carrera Profesional de Educación Artística:

Grado: Bachiller en Educación Artística

Título: Según corresponda a la especialidad

Licenciado en Educación Artística, Especialidad Artes Visuales

Licenciado en Educación Artística, Especialidad Danza

Licenciado en Educación Artística, Especialidad Teatro

- Carrera Profesional de Artista Profesional:

Grado: Bachiller en Artista Profesional

Título: Según corresponda a la especialidad

Licenciado. Artista Profesional, Especialidad Pintura

Licenciado. Artista Profesional, Especialidad Escultura

Licenciado. Artista Profesional, Especialidad Grabado

Licenciado. Artista Profesional, Especialidad Producción en Diseño gráfico y Artes Publicitarias.

SERVICIOS AL ESTUDIANTE

1. Carné Universitario
2. Biblioteca especializada
3. Bienestar estudiantil:
 - Tópico de primeros auxilios
 - Tutoría académica
 - Asesoría Psicológica
4. Laboratorio de cómputo
5. Taller de Danza
6. Laboratorio de Diseño Gráfico
7. Aulas equipadas con tecnología audiovisual
8. Taller de Fotografía
9. Talleres de Dibujo, Pintura, Escultura y Cerámica
10. Taller de Serigrafía
11. Centro de Idiomas

5. VACANTES Y EXONERACIONES

5.1. VACANTES

Según Resolución Directoral N° 005-2020/DG-ESAPIM, con fecha 04 de marzo del 2020 se aprueban las metas de ingresantes para el año 2020, del siguiente modo:

Ingreso ordinario:

▪ Carrera Profesional de Educación Artística: (CPEA)

- Artes Visuales : 30 vacantes
- Danza : 15 vacantes
- Teatro : 10 vacantes

▪ Carrera Profesional de Artista Profesional: (CPAP)

- Pintura : 20 vacantes
- Escultura : 15 vacantes
- Grabado : 15 vacantes
- Producción en Diseño Gráfico y Artes Publicitarias: 18 vacantes

5.2. EXONERACIONES

Se aplican en los siguientes casos:

A. Primeros puestos CEPRE ESAPIM

▪ Carrera Profesional de Educación Artística

- Artes Visuales : 1 vacante
- Danza : 1 vacante
- Teatro : 1 vacante

▪ Carrera Profesional de Artista Profesional:

- Pintura : 1 vacante
- Escultura : 1 vacante
- Grabado : 1 vacante
- Producción en Diseño Gráfico y Artes Publicitarias : 1 vacante

Consideraciones:

- Están exonerados del examen artístico y examen de conocimientos.
- Deben presentarse al examen psicológico y a la entrevista personal.
- Deben realizar el pago por derecho de admisión.

B. Primeros puestos de secundaria

▪ Carrera Profesional de Educación Artística

- Artes Visuales : 1 vacante
- Danza : 1 vacante
- Teatro : 1 vacante

▪ Carrera Profesional de Artista Profesional:

- Pintura : 1 vacante
- Escultura : 1 vacante
- Grabado : 1 vacante
- Producción en Diseño Gráfico y Artes Publicitarias : 1 vacante

Consideraciones:

- Se aplica a los tres primeros puestos de secundaria, egresados el 2018 y 2019.
- Están exonerados del examen de conocimientos generales.
- Deben rendir los exámenes artístico y psicológico, y entrevista personal.

C. Segunda carrera

▪ Carrera Profesional de Educación Artística

- Artes Visuales : 1 vacante
- Danza : 1 vacante
- Teatro : 1 vacante

▪ Carrera Profesional de Artista Profesional:

- Pintura : 1 vacante
- Escultura : 1 vacante
- Grabado : 1 vacante
- Producción en Diseño Gráfico y Artes Publicitarias : 1 vacante

Consideraciones:

- Están exonerados del examen de conocimientos generales.
- Deben rendir los exámenes artístico y psicológico, y entrevista personal.

E. Artistas calificados

▪ Carrera Profesional de Educación Artística

- Artes Visuales : 1 vacante
- Danza : 1 vacante
- Teatro : 1 vacante

▪ Carrera Profesional de Artista Profesional:

- Pintura : 1 vacante
- Escultura : 1 vacante
- Grabado : 1 vacante
- Producción en Diseño Gráfico y Artes Publicitarias : 1 vacante

Consideraciones:

- Deben acreditar su calificación por parte de la ESAPIM.
- Están exonerados del examen de conocimientos generales.
- Están exonerados del examen artístico.
- Deben rendir el examen psicológico y la entrevista personal.

F. Deportistas calificados

- **Carrera Profesional de Educación Artística**

- Artes Visuales : 1 vacante
- Danza : 1 vacante
- Teatro : 1 vacante

- **Carrera Profesional de Artista Profesional:**

- Pintura : 1 vacante
- Escultura : 1 vacante
- Grabado : 1 vacante
- Producción en Diseño Gráfico y Artes Publicitarias : 1 vacante

Consideraciones:

- Deben acreditar su calificación por parte del Instituto Peruano del Deporte (IPD)
- Están exonerados del examen de conocimientos generales.
- Deben rendir los exámenes artístico y psicológico, y entrevista personal.

G. Personas con discapacidad (Ley 29973)

- **Carrera Profesional de Educación Artística**

- Artes Visuales : 1 vacante
- Danza : 1 vacante
- Teatro : 1 vacante

- **Carrera Profesional de Artista Profesional:**

- Pintura : 1 vacante
- Escultura : 1 vacante
- Grabado : 1 vacante
- Producción en Diseño Gráfico y Artes Publicitarias : 1 vacante

Consideraciones:

- Debe acreditar esta condición mediante su carné de CONADIS.
- No rendirán examen de conocimientos, pero deben rendir examen de talento artístico y la entrevista personal.
- Pagarán sus derechos de admisión y en el caso de ingresar están exonerados del pago por derecho de matrícula.

H. Plan Integral de Reparaciones - PIR (Ley 28592)

- **Carrera Profesional de Educación Artística**

- Artes Visuales : 1 vacante
- Danza : 1 vacante
- Teatro : 1 vacante

- **Carrera Profesional de Artista Profesional:**

- Pintura : 1 vacante
- Escultura : 1 vacante
- Grabado : 1 vacante
- Producción en Diseño Gráfico y Artes Publicitarias : 1 vacante

NOTA:

- Si hubiera más de un solicitante a las exoneraciones se aplicará una prueba entre todos los beneficiarios a la exoneración de examen de admisión.

**CUADRO DE VACANTES Y EXONERACIONES
CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (CPEA)**

| Ingreso Ordinario | | EXONERACIONES | | | | | | | |
|-------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------------|-------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Especialidad | Examen Ordinario | Primer Puestos CEPRE-ESAPIM | Primeros Puestos Secundaria | Segunda Carrera | Artistas Calificados | Deportistas Calificados | Ley 29973 | Ley 28592 | Total |
| A Visuales | 23 | | | | | | | | 30 |
| Danza | 8 | | | | | | | | 15 |
| Teatro | 8 | | | | | | | | 15 |
| Total | 40 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 55 |

**CUADRO DE VACANTES Y EXONERACIONES
CARRERA ARTISTA PROFESIONAL (CPAP)**

| Ingreso Ordinario | | EXONERACIONES | | | | | | | |
|-------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------------|-------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Especialidad | Examen Ordinario | Primer Puestos CEPRE-ESAPIM | Primeros Puestos Secundaria | Segunda Carrera | Artistas Calificados | Deportistas Calificados | Ley 29973 | Ley 28592 | Total |
| PINTURA | 13 | | | | | | | | 13 |
| ESCULTURA | 8 | | | | | | | | 15 |
| GRABADO | 8 | | | | | | | | 15 |
| PDGYAP | 11 | | | | | | | | 18 |
| Total | 38 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 58 | 38 |

6. OBJETIVOS DE LA CARRERAS PROFESIONALES

6.1. OBJETIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Objetivo General:

- Formar un profesional en Educación Artística con valores éticos y estéticos, capacitado para desarrollar procesos pedagógicos, artísticos y culturales del contexto educativo y comunitario; que facilite el libre y pleno desarrollo de la creatividad, sensibilidad, sensorialidad y la expresividad de niños/ñas y jóvenes de los diferentes niveles educativos.
- Formar un docente en educación artística con capacidad para la investigación, capaz de reconocer la problemática artística y cultural como una posibilidad de intervención y transformación de la sociedad.

6.2. Objetivo de las Especialidades Profesionales

▪ ARTES VISUALES

Objetivo General:

- Formar profesionales aptos para integrarse en los campos educativos, artísticos y científicos; capaces de un desempeño profesional idóneo en creación, investigación y docencia, en ámbitos institucionales y comunitarios; dotados de criticidad respecto a su rol profesional; capaces de contextualizar sus conocimientos en el marco cultural general; éticamente comprometidos con su realidad y capaces de tender a su transformación.

▪ DANZA

Objetivo General:

- Formar profesionales en la especialidad artística de danza que demuestre dominio de las diferentes tareas que involucra la interpretación, creación, enseñanza y difusión de la danza en el ámbito educativo y profesional a partir del manejo conceptual, coreográfico y metodológico.

▪ TEATRO

Objetivo General:

- Formar un profesor de teatro, reflexivo, comprometido con su entorno social, conocedor de las nuevas tendencias artístico-teatrales, con capacidad de análisis crítico, preparado para la comprensión y lectura de cualquier problemática estilística y con cualidades que lo habilitan para incorporarse en la actividad educativa.

6.3. OBJETIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ARTISTA PROFESIONAL

Objetivo General:

- Promover en los estudiantes el desarrollo de las capacidades creativas y de investigación en el campo de la innovación artístico – plástica, capaces de responder a las necesidades de una sociedad que día a día presenta mayor apertura hacia nuevas alternativas culturales.

6.4. Objetivos de las Especialidades Profesionales

▪ PINTURA

Objetivo General:

- Desarrollar en los estudiantes una formación profesional artística, potenciando las habilidades y actitudes propias del pensamiento crítico, como ejercicio del pensamiento inteligente para la evolución del conocimiento y aplicación de los principios de la investigación en el campo profesional artístico, promoviendo el desarrollo de propuestas artísticas y culturales de carácter pictórico – plásticas y visuales en general.

▪ ESCULTURA

Objetivo General:

- Formar escultores profesionales en un marco teórico práctico, capacitándolos para el conocimiento y la experimentación adecuada de las técnicas, los medios y los nuevos materiales e instrumentos, moldeado de masas, volúmenes y espacios, equilibrio de valores, planos y direcciones; expresividad, plasticidad y estética.

▪ GRABADO

Objetivo General:

- Formar un artista grabador, conocedor de las manifestaciones propia del arte impreso, con un conocimiento teórico – práctico del grabado tradicional, así como de las nuevas tendencias y técnicas, lo que le permitirá aportar soluciones conceptuales y críticas a los problemas gráfico – visuales y artísticos.

▪ PRODUCCIÓN EN DISEÑO GRÁFICO Y ARTES PUBLICITARIAS

Objetivo General

- Formar un profesional capacitado en metodologías y procesos de creación de imágenes, técnicas de expresión gráfica, y tecnologías computacionales, conducentes a la búsqueda de soluciones visuales óptimas a los problemas de la comunicación gráfica, publicitaria y con un conocimiento de los elementos de la comunicación, publicidad y modernas herramientas tecnológicas esenciales al diseño gráfico digital.

7. MODALIDADES DE INGRESO

Para ingresar a la Escuela Superior de Arte “Ignacio Merino” se deben aprobar cuatro evaluaciones en dos fases:

▪ Primera fase (30 de marzo, 8:30 a.m.)

- Examen de aptitud artística
- Entrevista Personal

▪ Segunda fase (31 de marzo, 8:30 a.m.)

- Examen de conocimientos
- Examen psicológico

Consideraciones

- Todos los exámenes tienen carácter eliminatorio.
- La nota mínima aprobatoria es once (11).
- El ingreso es por orden de mérito hasta cubrir las vacantes autorizadas.

El ingreso a las carreras que oferta la escuela se obtiene mediante las siguientes modalidades:

7.1 Modalidad Concurso de admisión

Esta modalidad considera los siguientes exámenes eliminatorios:

- Examen de aptitud artística
- Examen de conocimientos
- Examen psicológico
- Entrevista personal

7.2 Primeros puestos CEPRE ESAPIM

Los postulantes que ocupan los primeros puestos sobre la nota quince (15) la CEPRE ESAPIM 2020 sólo están exonerados del examen de aptitud artística y el examen de conocimientos. Deben rendir el examen psicológico y la entrevista personal.

7.3 Modalidad Primeros puestos de educación secundaria

Los postulantes que ocupan los tres primeros puestos de educación secundaria 2018 y 2019, están exonerados del examen de conocimientos, más no de los exámenes de aptitud artística y psicológico, y la entrevista personal.

7.4 Modalidad Segunda carrera

Los postulantes que tengan el grado de bachiller o título profesional que desean tener una segunda carrera (Educación Artística o Artista Profesional), están exonerados del examen de conocimientos, más no de los exámenes de aptitud artístico y psicológico, y la entrevista personal.

7.5 Modalidad Artistas calificados

Los que acreditan su calificación por parte de la ESAPIM están exonerados del examen artístico.

7.6 Modalidad Deportistas calificados

Los postulantes que acreditan su calificación por parte del IPD y haber representado al Perú en eventos internacionales, deben rendir los exámenes de aptitud artística y psicológico, y la entrevista personal.

7.7. Modalidad Personas con discapacidad (Ley 29973)

Los postulantes egresados de educación secundaria que acrediten estar comprendidos en el marco de la Ley N° 29973 y además deben presentar Resolución de inscripción en CONADIS o Certificado de discapacidad emitido por el establecimiento de salud autorizado (MINSA/ESALUD)

7.7. Modalidad Personas Víctimas de la violencia (Ley 28592)

Los postulantes egresados de educación secundaria que acrediten estar comprendidos en el marco de la Ley N° 28592 y además deben presentar constancia del Ministerio de la Mujer y poblaciones vulneradas.

8. PROCESO DE ADMISIÓN

8.1 De la inscripción

Para rendir el examen de admisión se inscriben los que han culminado sus estudios de educación secundaria y desean ser profesionales en Educación Artística o Artista Profesional.

8.2. De los requisitos

Para inscribirse en el proceso de admisión se requiere que los postulantes presenten los siguientes documentos:

- A. Solicitud de inscripción
- B. Ficha de inscripción, debidamente llenada
- C. Comprobante de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión
- D. Declaración jurada, según formato, señalando que:
 - Acepta el contenido textual de las normas del proceso de admisión
 - No registra antecedentes penales o policiales
 - La información y documentación presentada es veraz
- E. Certificados de estudios de educación secundaria (original).
Para la modalidad de primeros puestos, el certificado no debe tener más de dos años de antigüedad (2018); además, debe estar visado por la UGEL correspondiente.
- F. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- G. Tres (3) fotografías actuales, tamaño carné, a color, con fondo blanco.
- H. Certificado médico expedido por un centro de salud (serológico-pulmonar).

Nota.- Los postulantes a la especialidad de Danza, deben presentar además un examen óseo postural.

8.3. Procedimiento

1. El postulante, de manera personal, debe seguir el siguiente procedimiento:
Inscripción en el Módulo de atención de Admisión.
2. Presentar los documentos requeridos en la carpeta del postulante.
3. Recepción de la constancia de postulante (autogenerada por el sistema de información), la que incluye fotografía del postulante y sello de la ESAPIM, la que posteriormente será canjeada en el módulo de admisión, por el carné del postulante, único documento que autoriza el ingreso al local para rendir los exámenes.
4. Rendir los exámenes de admisión en las fechas indicadas.

9. ASPECTOS QUE COMPRENDE CADA PRUEBA

El examen de admisión contempla dos fases.

- Primera: examen de aptitud artística y entrevista personal
- Segunda: examen de conocimientos y examen psicológico

Se toma en cuenta los siguientes aspectos y contenidos específicos.

| Carrera Profesional Fase/examen | Educación Artística | Artista profesional | Carácter |
|--|------------------------|------------------------|------------------------------|
| Primera Fase: - Examen de Aptitud Artística - Entrevista personal | 30 marzo | | Eliminatorio Eliminatorio |
| Segunda Fase: - Examen de conocimientos - Examen psicológico | 31 marzo | | Eliminatorio Eliminatorio |

9.1 FASE I: EXAMEN DE APTITUD ARTÍSTICA Y ENTREVISTA PERSONAL

| ESPECIFICACIONES DE LA PRUEBA DE APTITUD ARTÍSTICA (para Educación Artística y Artista Profesional) | | | |
|--|--|--------------------------------|--------------|
| Criterios y contenidos | | Nº Ítems | Carácter |
| A) Prueba de aptitud Artística para Artes Visuales, Pintura, Escultura, Grabado y Producción en Diseño Gráfico y Artes Publicitarias. - Dibujo Artístico (Individual) | | Según el instrumento utilizado | Eliminatorio |
| B) Prueba de Aptitud Artística para Danza. Expresión corporal (individual o en pares) | | | |

• Prueba de Dibujo Artístico (Sólo para las Especialidades de Artes Visuales, Pintura, Escultura, Producción en Diseño Gráfico y Artes Publicitarias)

- Aplicación práctica (dibujo acabado) en el tema de bodegón de los elementos plásticos del arte visual: la valoración, línea valorada, proporción, equilibrio, volumen, claroscuro, simetría, la atmósfera, composición y su ordenamiento en el espacio plástico. Técnica del carboncillo.

• Prueba de Expresión Corporal (Sólo para la Especialidad de Danza)

- Demostración práctica de los fundamentos prácticos de la expresión corporal, movimientos y ritmos diversos, juegos dramáticos, desplazamientos variados, técnicas de actuación. Creatividad. Imaginación. Concentración. Memoria.

9.2.2. ENTREVISTA PERSONAL

Se evalúan dos aspectos:

| ESPECIFICACIONES DEL EXAMEN PSICOLÓGICO | | |
|--|---------------------|--------------|
| Criterios y contenidos | Instrumento | Carácter |
| - Capacidad de expresión comunicacional - Cultura general | Ficha de entrevista | Eliminatorio |

9.3 FASE II: EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, EXAMEN PSICOLÓGICO

| ESPECIFICACIONES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (para Educación Artística y Artista Profesional) | | | |
|---|------------------------------|-----------------------------------|----------|
| Criterios y contenidos | Ponderación | Instrumento | Nº ítems |
| C) Conocimientos generales: 1. Capacidades comunicativas 2. Capacidades lógico - matemáticas 3. Desarrollo personal 4. Ciencias Sociales 5. Historia del arte/danza/Diseño 6. Métodos de estudio | 10 10 5 5 5 5 | Prueba escrita de opción múltiple | 50 |
| D) Conocimientos de especialidad: 1. Teoría de las artes visuales/Danza/Diseño | 10 | | |

• Capacidades Lógico - Matemático.

Sistema de los números reales; razones y proporciones, porcentajes; áreas y perímetros de figuras geométricas planas; y áreas sombreadas.

• Capacidades Comunicativas

La lectura: leer y comprender, Tipos de lectura: de entretenimiento, de estudio, rápida, superficial, involuntaria, Tipos de texto: narrativo, descriptivo, expositivo, argumentativo, Niveles de comprensión lectora: literal, inferencial, crítico-valorativo, Contenido gramatical transversal: enunciado, frase y oración, Contenido ortográfico: Fundamentos de la ortografía española. Reglas generales de acentuación, Determinación del propósito de lectura. Activación de conocimientos previos: tema y autor, Observación del texto: títulos, gráficos, imágenes, etc., Predicciones y anticipaciones, formulación de hipótesis, Reglas generales de acentuación: casos especiales de tildación, La puntuación como guía de la lectura, Localización de palabras desconocidas. Estrategias de vocabulario (sinonimia, hiperónimos, paráfrasis), Contenido ortográfico: Uso de mayúsculas y minúsculas.

- **Métodos de estudio.**

Identifica los tipos y estilos de aprendizaje y los factores y condiciones de estudio y de aprendizaje, la memoria, los tipos de memoria y su importancia, Utiliza las técnicas y estrategias de aprendizaje digital, buscadores y bases de datos, citas y referencias acorde a las normas APA 7ma. Edición, técnicas grupales para favorecer su desempeño académico.

- **Ciencias Sociales.**

Ciencia, Ciencias sociales Ciencias Sociales, Cultura características, funciones, elementos, Etnicidad y relaciones étnicas. Raza y racismo, origen de las sociedades modernas, Exclusión social, pobrezas y bienestar o inclusión social, Surgimiento y desarrollo del Estado Moderno, Estado concepto, elementos, Democracia, tipos de democracia, Sistemas de gobierno.

- **Personal Social.**

Conocimiento sobre habilidades en planificación personal, toma de decisiones, conocimiento de sí mismo, habilidades sociales básicas, autoestima, Inteligencia emocional, Estilos de vida, Liderazgo, Resiliencia, Proyecto de vida.

- **Fundamentos del dibujo**

Composición básica, Encuadre, Construcción de formas, Proporción, Equilibrio (simetría – asimetría), Volumen, estudio de luz y sombra, la escala de valores, Claves tonales, Técnicas de dibujo.

- **Historia del Arte**

El arte en la historia: conceptos, Planteamientos, El arte paleolítico y Neolítico, Arte rupestre y mobiliario, Egipto (arquitectura), Grecia (arquitectura, columnas, escultura), Roma, Renacimiento, Barroco, Rococó, Neoclásico, Romanticismo, Realismo, impresionismo, Culturas pre – hispánicas, Cerámica, pintura y escultura, Metalurgia, textilera, Etapa colonial: arquitectura; escuela manierista; pintura cusqueña, pintura limeña, Etapa Republicana: pintura y escultura. Pancho Fierro, Etapa Popular: imaginería peruana; retablos ayacuchanos; esculturas y pintura. Principales exponentes: Hilario Mendivil, Joaquín López Antay, Arte local: Felipe Cossío del Pomar, Luis Felipe Agurto.

- **Teoría del Diseño Gráfico.**

Historia del diseño gráfico, La invención de la escritura (petroglifos, grabados, jeroglíficos, los alfabetos), La ilustración: concepto y ventajas en la ilustración vectorial, La ética en el diseño gráfico y soluciones a los problemas éticos del diseñador, El diseño gráfico y las herramientas utilizadas para comunicar un mensaje, el diseño gráfico en los ordenadores, Etapas en el proceso del diseño gráfico, etapa analítica, etapa creativa, etapa de desarrollo o implementación.

- **Teoría de la Danza.**

La danza en la educación. Características. Objetivos. El movimiento en el cuerpo humano. El aparato locomotor, Expresión corporal y psicomotricidad. Esquema corporal, Aportes metodológicos a la enseñanza de la expresión corporal infantil. Rudolp Von Laban e Isadora Duncan, Aportes metodológicos a la enseñanza de la expresión corporal infantil. Aporte peruano, Manifestaciones de la música y la danza en el Perú, La coreografía.

9.2.2. EXAMEN PSICOLOGICO

| ESPECIFICACIONES DEL EXAMEN PSICOLÓGICO | | |
|--|----------------------|--------------|
| Criterios y contenidos | Instrumento | Carácter |
| - Personalidad - Inteligencia emocional - Actitud vocacional | Pruebas psicológicas | Eliminatorio |

REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO DE ADMISIÓN 2020

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1. El presente reglamento tiene como finalidad normar el proceso de Admisión 2020 de la Escuela Superior de Arte Pública "Ignacio Merino".

Art. 2. El Concurso de Admisión tiene por objeto seleccionar a los postulantes que demuestren los conocimientos, destrezas y aptitudes necesarios para ingresar a las Carreras Profesionales de Educación Artística (CPEA) y Artista Profesional (CPAP).

Art. 3. El Concurso está a cargo de la Comisión Central de Admisión, la cual es autónoma en el ejercicio de sus funciones y se encarga de organizar, administrar, ejecutar y monitorear todo el proceso de admisión conforme a las normas vigentes de la Escuela Superior de Arte Pública "Ignacio Merino".

Art. 4. Los plazos señalados de la calendarización en el proceso de admisión son inpostergables.

CAPÍTULO II

DE LA INSCRIPCIÓN

Art. 5. Para inscribirse en el Concurso de Admisión es necesaria la presentación de todos los documentos señalados en el prospecto.

Art. 6. El postulante que presente documentación adulterada o fraudulenta queda inhabilitado para el proceso de admisión. Será puesto a disposición de las autoridades pertinentes.

Art. 7. Una vez inscrito el postulante, no hay lugar a devolución del pago por derecho de inscripción por ningún concepto.

Art. 8. El postulante recibirá un carné, único documento que lo acredita en su participación y a la vez para identificarse en las pruebas del concurso.

CAPÍTULO III

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Art. 9. El postulante, el día del examen de admisión, debe presentarse en el lugar indicado 30 minutos antes de la hora señalada para cada prueba. Una vez iniciada la misma, no se permitirá el ingreso de postulantes al recinto donde se lleve a cabo el examen.

Art. 10. Los postulantes eliminados en el Examen de Aptitud Artística ya no rendirán el Examen de conocimientos, el Examen psicológico y la Entrevista personal.

Art. 11. Postulante que, por cualquier motivo, incluido el de enfermedad, no le permite rendir una de las pruebas o se retirase antes o durante el desarrollo de las mismas, quedará eliminado de la misma.

Art. 12. El postulante no deberá portar teléfonos celulares ni reproductores de audio.

Art. 13. Para los exámenes escritos, el postulante llevará solamente lápiz, borrador, tajador y el carné de postulante.

Art. 14. El postulante deberá esperar en el ambiente que se le indique hasta que se le autorice el ingreso para desarrollar las pruebas. Cualquier postulante que incumpla esta norma perderá su derecho a examen y será retirado del local.

Art. 15. Al momento del examen, el postulante debe estar atento a las instrucciones de los examinadores.

Art. 16. El postulante que sea sorprendido cometiendo alguna falta será eliminado del Concurso de Admisión.

Art. 17. El postulante que se hiciera sustituir por otra persona, en cualquier examen del proceso de admisión, quedará inhabilitado para postular a futuros procesos de admisión de la ESAPIM, y quien lo suplante será puesto a disposición de las autoridades

CAPÍTULO IV

DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Art. 18. Al final del proceso se publica los resultados en estricto orden de mérito, los cuales determinan que un postulante logre una vacante.

Art. 19. En caso de empate en el último puesto, para cubrir la vacante se tendrá en cuenta el resultado obtenido en el examen de aptitud artística; de persistir el empate se considerará el promedio obtenido en el examen de conocimientos.

Art. 20. Los resultados de los exámenes son irreversibles e inapelables.

Art. 21. Concluida la Segunda Fase del Proceso de Admisión 2020, los resultados finales serán publicados en el local institucional y en su Página Web, siendo estos de carácter inapelable.

Art. 22. Todo intento de alterar los resultados del examen de admisión en cualquier instancia del proceso y por cualquier medio será motivo para la aplicación del artículo 16º.

Art. 23. Los resultados del proceso son inapelables. La Comisión Central de Admisión no recibirá solicitudes de reconsideración. No hay excepciones a esta norma.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Art. 24. Toda situación que altere el normal desarrollo del proceso de admisión será evaluada y comunicada a las autoridades pertinentes, incluyéndose aquellas acciones que atenten contra el patrimonio de la ESAPIM.

Art. 25. Después de publicados los resultados del Concurso de Admisión, los ingresantes deben matricularse en el ciclo académico correspondiente en las fechas programadas por la institución.

Art. 26. Durante el proceso de admisión, el postulante queda sujeto a las normas que estipula el presente Reglamento de Admisión.

Art. 27. El proceso de admisión es autofinanciado; por ello, los gastos que demande se cubren con el pago por derecho de admisión.

Art. 28. Los documentos de los postulantes que no alcanzaron vacantes se devuelven al final del proceso de admisión, en un plazo no mayor de 30 días hábiles; los documentos no recogidos serán incinerados después de este plazo sin lugar a reclamo.

Art. 29. Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión Central de Admisión, cuyas decisiones son inapelables.

